

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pelayo, 7, LEÓN.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 15 de diciembre de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Los maestros y el Ejército.

Hace algún tiempo que en líneas generales, dije cuál era el estado del analfabetismo y del maestro en el Ejército. Hoy desde las columnas de este periódico se me pide mi parecer, sobre un tema que desde fuera parece discutido por grandes figuras. Por suerte con sólo tres cosas: el analfabetismo en filas, la situación del soldado-maestro, y el interés que los directores morales del soldado, del maestro y del pueblo se toman por el problema de la enseñanza y de la dignificación del educador. Permítame, sin embargo, quienes esperan demasiado de mí, que sea algo obscuro por esta vez; «tiene unos ojos y no puede ver; tiene oídos y ha de ser sordo.» No ha de hacer fuerza ni decirlo siquiera, en cuanto a necesidad del maestro en el Ejército. Por mi estancia en filas, por mis estudios en cuestiones de enseñanza, y sobre todo, por haber alejado de la ignorancias más supina, a unos cuarenta, entre trescientos (no cuento los que no podían ir, ni aquellos otros que *deletreaban*), creo poder afirmar, en contra de todos los *alquimistas* pedagógicos y defensores de la no educación, que un 80 por 100 de los soldados necesitan tanto al maestro, como al pan que los alimenta. Y yo refuto a quienes dicen lo contrario, a que observen algo, acudan a la estadística; pero no a esa estadística empírica, que suele hacerse en el Ayuntamiento, en Caja, y al ingreso en Cuerpo, en que a cada recluta se le hace la siguiente pregunta sin comprobación: «¿Sabe usted leer y escribir? Eso no, aunque en ello se apoyen quienes dicen rotundamente que el maestro sobra en el Ejército como tal maestro. Cuando el Senador Mataix presentó, hace algunos meses, un proyecto sobre creación del Cuerpo de Maestros Militares, apoyáronse para refutarlo otros senadores, y algunos militares, en que dentro de pocos años habría desaparecido el analfabetismo en el Ejército, en cuyo caso los maestros sobrarían; en que en las mismas filas del Ejército existen oficiales de cultura suficiente para evitar el analfabetismo, y por último, en que las mismas clases desempeñaban a maravilla tan esgra.o

oficio. De la primera parte, hablarle si fuese idealista; cansado de promesas incumplidas, y de cálculos «probables», no hemos de reparar en tal solución. Y si no, que venga el segundo Descartes a resolverlo, dándole como datos *suficientes* el estado actual de la enseñanza en España, la falta de cumplimiento obligatorio, la carencia de escuelas, de material, de maestros, y de interés. Con todas estas cantidades negativas los ilustres defensores de la educación nacional quieren resolver un problema, que no tiene solución más que con muchos maestros y muchos medios. Querer obligar a los oficiales, a que ejerzan la profesión de educadores, fuera de las *estrictas* funciones de soldado, es trastornar los papeles, que echarían, sin duda alguna, a la Pedagogía por el suelo. Y remediándolo de la última manera, sería peor. No quiero hacer crítica. Sólo recuerdo a este objeto lo que me decía el Brigada encargado de una escuela regimental:

«Enséñalos a contar hasta ciento, a escribir y a leer.»

Los hombres del siglo XX me dirán si uno de sus semejantes, puede quedarse en ese límite.

No quiero seguir por este camino. Como muestra damos botones. Tened la seguridad todos los maestros de que aquellos que reparan en el problema de la educación para todos, lo creen necesario. Ahora, que a nuestras exigencias (es de orden puramente moral) hubo un ministro que quiso atender. Fue el conde del Serrallo. Para suavizar un poco nuestra propia dignidad profesional, creó la escala de Reserva gratuita para todos los que tuviesen un título. Ya veis que no deja de ser un ídolo; pero no tuvo en cuenta el referido ministro que cada soldado-maestro es un pobre. Por una parte se les quitó el sueldo que como maestros propietarios gozaban; por la otra se les coloca al final de su vida militar una pura teoría, aunque sí penosa.

Con todo ello, los maestros quedaron como estaban a ítes, y los soldados que fueron analfabetos en 1913, saldrán lo mismo en 1916.

No hago ahora otra cosa que sentar hechos, sin orden alguno. Voy a pasar al último. Constituida una Comisión que había de entender en este Proyecto, se tomó con el mayor interés, sobre todo por un Príncipe de la Milicia, que la preside. Pues bien; contad con que todo ello

pasó a la Historia. Ni el referido señor puede tener ya el interés que tuvo ni del problema tendremos solución. Como entre sombras puedo decir que nuestro ilustre Ministro de Instrucción es el más opuesto al proyecto, y que aquellos que iban en pró, irán ahora en contra, aunque luego otros harán el papel de defensores. El problema está ya desvirtuado.

Llevar la instrucción cívica al Ejército, es romper las vallas rígidas de la disciplina. Los ignorantes ganarán el cielo; los que no entienden, no ofenden. Y sin embargo ¡qué diferencia de disciplina, de trato, de subordinación, de respeto entre, aquel que es culto y el que es lego, ignorante! ¡Habrán quien niegue así el valor de la educación!

¿Quién conoce sus deberes, no podrá cumplirlos mejor que quien los ignora? Ya sé por donde caminan esos negadores de la cultura; lo sé, bien, muy bien. Desde un periódico, no se puede hablar como desde el Congreso. La ciencia y la cultura purifican, dan luz; la luz sirve para descubrir la verdad, pero la verdad es amarga. Ya los veo. Y sé lo que sienten.

Hay razas y castas.

LEÓN

Madrid y diciembre.

Moral pedagógica

La obediencia.

Vamos, queridos niños, a reanudar nuestras lecciones de moral; moral histórica por decirlo así. entresacada de los hechos que han realizado nuestros mayores, para que grabándola en vuestra mente y en vuestro tierno corazón, podáis en todo momento hacer uso de esas hermosas enseñanzas, conservadas cuidadosamente en tan maravillosos aposentos. Escuchadme, niños queridos, con atención; practicad en todo momento mis consejos que os encaminan hacia el bien, y ya que os preparo para la lucha continuada por la existencia, escuchad para que sepáis como habéis de obrar más tarde, cuando lejos de este recinto, sin padres y sin maestros, os encontréis dueños ya de vuestras acciones. No basta, niños míos, conocer lo que es bueno; es necesario practicarlo. Convencidos estáis de la santidad en esta vida y en la otra depende de la virtud, no dudó que os sentiréis inclinados a obrar lo que es justo y bueno; lo que es digno de quien ha recibido una educa-

ción tan propia para elevar su espíritu y su corazón a otras regiones con fines eterno.

Pero no debo ocultaros que algunas veces la virtud, y aún el mero cumplimiento del deber, exigen penosos sacrificios. Vosotros mismos lo experimentáis ya, apesar de vuestra corta edad, y os es más grato entregaros a vuestros juegos y travasuras, que al estudio y al trabajo escolar; y os causa pena y algunas veces no podéis reprimir el enojo, al tener que observar los mandatos de vuestros padres y maestros, cuando se oponen a la satisfacción de vuestros deseos.

La obediencia, virtud preciosa, de que vamos a tratar hoy, consiste en cumplir lo que se ha mandado, aun cuando la persona que instituyó el precepto no vigile acerca de su observancia, aunque se halle ausente, aunque ya no exista.

El modelo de esta fidelidad en la observancia de unas leyes justas, fué el pueblo de Esparta en tiempos del legislador Licurgo.

Este sabio existió mucho antes de Jesucristo; recto y amante de su patria, abandonóla para ocuparse en su bien; estudia la constitución moral y política de otros países, con el fin de mejorar la de sus conciudadanos.

Regresando a su patria después de muchos años, y encontrándola entregada a la más espantosa anarquía, arregló una legislación prudente y severa, que tenía por base la que existía en otras naciones, y después de sujetarla al examen y consejo de amigos sabios, declaró al pueblo que a la observancia de aquella ley estaba vinculada su felicidad y la grandeza de su porvenir.

Poco interesante sería para vosotros, niños españoles, el conocimiento del espíritu de aquellas famosas leyes; os basta saber que dieron excelentes resultados, y cuando Licurgo vió funcionar las instituciones establecidas por él, determinó ausentarse, haciendo antes jurar al pueblo que ninguna alteración introduciría en sus costumbres ni en su forma de gobierno hasta su regreso. Y viviéndose lejos de su patria y próximo a morir mandó que sus cenizas fueran arrojadas al mar, a fin de que sus conciudadanos, ignorando su muerte, le esperaran durante muchos años sin quebrantar su juramento.

Y así fué; la fidelidad de los espartanos, su obediencia a las leyes y la bondad de esas mismas leyes, fueron la causa de su duración, aún después de una época en que no podía, por el tiempo transcurrido, existir el legislador y siendo por eso imposible su regreso. La constitución de las leyes de Licurgo, con las modificaciones que naturalmente traen consigo los años, duró cerca de siete siglos.

La obediencia y el respeto a las le-

yes, es lo que a vosotros os hará rectos de corazón, proporcionándoos una conciencia tranquila, a la sombra de estas mismas leyes.

¡Desgraciado de aquel niño que no acata los preceptos de sus superiores más que en presencia de ellos, que burla su vigilancia cuando halla oportunidad, a quien aterra el castigo y alienta la impunidad! Desgraciado, sí, muy desgraciado, porque tarde o temprano se le presentará ocasión de lanzarse al vicio, y se lanzará.

Vuestros primeros educadores, los primeros que os enseñaron a practicar el bien y alejaros del mal, vuestros maestros, fallaréis naturalmente antes que vosotros; y no maldarán, no, como Licurgo que arrojan al mar sus cenizas al contrario, les asistiréis como buenos hijos en sus últimos momentos, y acompañaréis sus restos a la última morada. Y acaso muchos años antes que esto ocurra, habréis salido ya de la tutela escolar. Pues bien, niños míos, sin padres y sin maestros, os encontraréis en un caso parecido al de los espartanos, al faltarles su sabio legislador.

Imitad su obediencia, guardad en vuestra mente y en vuestro corazón, los preceptos de vuestros superiores guardarlos fielmente; aún cuando os parezca que podéis faltar a ellos impunemente; y si el mal ejemplo o la tiranía de vuestras pasiones, os arrastra al mal, antes de cometer una falta grave, antes de lanzaros al precipicio, reflexionad por Dios, queridos míos, que el primer legislador de los cristianos es Jesucristo; que este divino Licurgo ha exigido también que se obedezca su ley santa, hasta que Él vuelva, garantizando esta promesa, con su infalible palabra.

Si, queridos niños, obedeced a vuestros padres, a vuestros mayores que os aman, que desean vuestro bien. Imitad a los espartanos, cuando solos en la vida, empecéis a regiros vosotros mismos.

CALIMERIA

OFICIAL

17 de noviembre de 1916. — (Gaceta del 4 de diciembre). — Resol. orden disponiendo que se proceda a la formación de la estadística escolar de instrucción primaria:

«Ítem. Sr.: A pesar de las varias disposiciones publicadas sobre estadística escolar, y no obstante los importantes trabajos realizados, carece el Ministerio de Instrucción pública de datos periódicos y de elementos de juicio suficientes para conocer al día y con exactitud el estado de la enseñanza primaria en sus diversos extremos de personal, clase y número de escuelas, locales y sus condiciones higiénicas y económicas y material



pedagógico; y como quiera que la falta de este conocimiento se hace más sensible cada día e impide remediar oportunamente deficiencias de importancia, es urgente reunir los datos indispensables que reflejen con precisión el estado de los servicios y evitar al propio tiempo que las variaciones posteriores puedan inducir a error.

En virtud de lo expuesto, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se proceda a la inmediata formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y que todos los trabajos relativos a la misma, queden ultimados en febrero del próximo año de 1917.

2.º Que la labor estadística se lleve a cabo por medio de las diversas clases de maestros que se encuentran al frente de las escuelas, por los secretarios de las Juntas de Primera enseñanza y por los de las Delegaciones Regias en cuanto a las escuelas cerradas, y por el Cuerpo de inspectores de Primera enseñanza.

3.º Que la estadística que ahora se forme sirva en lo sucesivo de base permanente, y con las rectificaciones generales que deberán hacerse todos los años y con las parciales que mensualmente quedan obligados a facilitar los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

4.º Que el despacho del servicio de la Estadística escolar primaria esté adscrito a la Inspección general de Primera enseñanza, y que los gastos de personal y material que del mismo se originen sean sufragados con cargo al concepto 3.º del art. 6.º del capítulo 3.º del vigente Presupuesto, y que se satisfagan en lo sucesivo con cargo a la partida correspondiente de los Presupuestos futuros.

5.º Que V. I. dicte las instrucciones convenientes para el fin indicado y establezca las sanciones que estime necesaria; y

6.º Que tanto esta Real orden como las órdenes que tiendan al mejor servicio de la estadística se publiquen en la «Gaceta de Madrid», en el «Boletín Oficial» del Ministerio y en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, para que en ningún caso puedan alegar ignorancia de lo ya dispuesto los respectivos funcionarios a quienes se alude.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1916.—Burell.—Señor director general de Primera enseñanza.

4 de diciembre de 1916.—(«Gaceta» del 7).—Circular con instrucciones para hacer la estadística escolar de instrucción primaria:

«Circular.—Por Real orden de 17 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» de hoy, se dispone la formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y en cumplimiento de dicha Real disposición, y para llevar a cabo la labor que menciona, con el menor esfuerzo posible y las debidas garantías de rapidez y eficacia,

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los maestros propietarios de ambos sexos que tienen a su cargo la dirección de las escuelas públicas del Estado, del Municipio, de la Provincia, de Fundación o de Patronato

o los que hagan sus veces—sustitutos o interinos,—llenarán unas hojas estadísticas iguales al modelo inserto a continuación de esta orden; dichas hojas se confeccionarán o adquirirán con cargo al material de la escuela, y tendrán el mismo número de Secciones o letras, las mismas preguntas y las mismas explicaciones que el citado modelo.

2.ª Los datos de cada grupo se consignarán con sujeción estricta al interregatorio y a sus declaraciones, refiriéndolos precisamente a la situación en 31 del corriente mes, y fechando los estados en 1.º de enero.

3.ª Llenadas las hojas estadísticas, de acuerdo con las anteriores indicaciones, deberán remitirlas los firmantes de las mismas al inspector de zona respectivo, antes del día 15 del próximo mes de enero.

4.ª Los secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, o los de las Delegaciones Regias, en su caso, vienen obligados a consignar los datos relativos a las escuelas erradas, anotando la fecha y el motivo del cierre a continuación de la palabra «Escuela», que sigue a la letra A; en la Sección D, agregarán los datos que afecten al último maestro; en la F, los que conciernan al último período de funcionamiento de la escuela, y en las demás, los datos generales que deban ser contestados, remitiendo las hojas al inspector de la zona dentro del plazo dicho.

5.ª Los inspectores de zonas harán el resumen de la que tengan a su cargo, llenando el modelo núm. 2, y tanto los estados que llenen como los que hayan llenado los firmantes de las hojas, los entregarán al inspector-jefe provincial (que a su vez tendrá hecho el resumen de la zona primera), antes del día 25 del propio mes de enero.

6.ª De los indicados resúmenes de zonas de visita harán los inspectores jefes el resumen provincial, llenando el modelo núm. 3; en las provincias donde haya inspectora deberán éstas realizar dicho servicio, y ya ultimado, será remitido por los inspectores jefes o por las inspectoras, en su caso, a los inspectores de las capitales de los distritos universitarios respectivos, antes del día 5 de febrero.

7.ª Los inspectores de las provincias capitales de los distritos universitarios, harán el resumen del distrito, llenando el modelo núm. 4, y elevarán este resumen los provinciales, los de zonas y los paquetes de las matrices, a la Inspección general de Primera enseñanza, antes del día 15 del mencionado mes de febrero. Los modelos citados, números 2, 3 y 4, se publicarán por la Inspección general de Primera enseñanza, después de la inserción de esta orden y del modelo núm. 1, en la «Gaceta», y los confeccionarán o adquirirán los inspectores, con cargo al material de oficina.

8.ª La Inspección general de primera enseñanza, por medio del Negociado a sus órdenes, redactará el resumen general de la estadística de instrucción primaria, y custodiará todos los elementos que se hayan utilizado para este trabajo, que ha de constituir la base de modificaciones anteriores, y se someterán a la consideración de la Superintendencia a los fines que juzgue oportunos.

9.ª Todos los años, a partir del día 1918, en la primera quincena de enero, los maestros propietarios de las escuelas públicas, los que hagan sus veces, o el secretario de la Junta local de Primera enseñanza, o el de la Delegación Regia cuando se trate de escuelas cerradas, llenarán las hojas estadísticas contestando a todas las preguntas, con las variaciones que se hayan producido; en el caso de

volver a funcionar una escuela hasta entonces cerrada, se hará constar la fecha y el motivo de la reapertura a continuación de la palabra «Escuela», de la letra A, y se contestará asimismo todas las demás preguntas.

Los datos que consignen los firmantes se referirán siempre al mes de diciembre de cada año, fechando los estados en 1.º de enero.

10. Con las hojas anuales se seguirán los mismos trámites detallados en las instrucciones 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª; teniendo cuidado los firmantes de las hojas de remitirlas al inspector de zona antes del día 15 de enero de cada año; los inspectores de zona, al inspector jefe, antes del 25 del propio mes; el inspector jefe o la inspectora, al inspector de capital de distrito universitario, antes del día 5 de febrero de cada año.

11. A contar del próximo año 1917, los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza vienen obligados a cursar al inspector general del ramo, con la fecha última de cada mes, exceptuando el de diciembre, un parte mensual de las alteraciones del personal y de escuelas vacantes y cerradas, con arreglo al modelo que se publicará oportunamente y que imprimirán las respectivas Secciones con cargo al material de oficina.

12. La Inspección general de Primera enseñanza registrará las modificaciones mensualmente que acusen las partes de cada provincia en los estados especiales en que deban aquéllas reflejarse.

13. Los maestros que no cumplan las instrucciones que les concierne incurrirán en el apartado b) del párrafo undécimo del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913; a los que retrasen el servicio se les aplicará el segundo apartado a) del párrafo y artículo mencionados; los jefes de las Secciones administrativas incurrirán, por iguales motivos, en el caso 4.º del art. 45 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, y los inspectores de Primera enseñanza incurrirán, a su vez, por idénticas causas, en el número 2.º del art. 39 del Real decreto primeramente citado.

14. La Inspección general de Primera enseñanza está facultada para resolver consultas y para dictar las aclaraciones pertinentes al mejor servicio en el caso de que alguna dificultad de adaptación así lo reclame.

15. Los gastos de personal y material relacionados con la estadística y autorizados por el inspector general de Primera enseñanza, serán satisfechos con cargo a la partida correspondiente de los futuros presupuestos.

Madrid, 4 de diciembre de 1916.—El director general, Boyo.—Señores maestros, jefes de Secciones administrativas e inspectores de Primera enseñanza.

Estadística de Instrucción primaria.

Modelo núm. 1, que deben llenar los maestros o los que hagan sus veces (1).

(1) Vienen obligados a consignar los datos estadísticos en las diez letras o secciones: los maestros (de ambos sexos) que dirigen las escuelas nacionales y que figuran en el Escalafón; los propietarios de sueldo inferior a 1.000 pesetas; los de escuelas sostenidas por la Provincia, el Municipio, Obra Pia y Patronato, aun cuando no figuren en el Escalafón; los interi-

PROVINCIA DE... PARTIDO JUDICIAL DE... AYUNTAMIENTO DE... A. Escuela.

Punto en que radica (1). Escuela (2) de (3). número de secciones (4). Designación o número de la escuela (5). Número de aulas o salas destinadas a clase. Superficie (M) de cada una de las aulas. Volumen (M) de cada una de las aulas. Número de ventanas o balcones de cada sala de clase. Las condiciones de las aulas ¿son buenas o malas? Si es escuela de sostenimiento voluntario, ¿quién la costea? (6). Si es subvencionada, ¿quién la subvenciona? (6). ¿A cuanto asciende la subvención? B. Edificio.

¿Quién es el propietario? (7). ¿Está expresamente construido para escuela? ¿Sí o no? En caso negativo, ¿quiénes más lo ocupan? (8). Si es alquilado el local-escuela, ¿que renta al año? (9). Nos y sustitutos que regentan una escuela, y el secretario de la Junta local, o el de la Delegación Regia, cuando se trate de escuelas cerradas. El director o director de una escuela consignará todos los datos que pide el «estado», incluso los suyos propios, y los personales de los demás maestros de la misma escuela que sirvan a sus órdenes, los consignarán éstos en las letras C y D de otros tantos estados, firmándolos a continuación de la Sección D en la misma fecha y con el V.º B.º del director, el cual debe unirlos al general que haya llenado, y responde, desde luego, de todos ellos. El secretario de Junta local, o el de la Delegación Regia, consignará las frases «cerrada en... (fecha) por... (motivo)» a continuación de la «Escuela» que sigue a la letra A, y responderá a las preguntas; relacionándolas con el último maestro, consignando su cargo de secretario después de fechar el «estado» y antes de firmarlo. El sustituto consignará todos los datos que se piden, agregando en la letra D los relativos al maestro sustituido. El interino responderá también a todas las preguntas y añadirá en la letra D lo que afecte al último maestro propietario que desamparó la misma escuela.

(1) Se escribirá el nombre del anejo, parroquia o caserío cuando en el mismo funcione una sola escuela; si hay varias escuelas en la misma localidad o grupo de población, se anotará primero el nombre del distrito, o el del barrio, y luego la calle o plaza el número de la casa, el piso y el cuarte.

(2) Nacional unitaria, nacional graduada, nacional especial de adultos, de Beneficencia, municipal, unitaria o graduada, voluntaria, de Fundación, de Patronato.

(3) De niños y niñas o mixta, de niños, de niñas, de párvulos, de adultos (las especies que aun existen en alguna provincia).

(4) Si tiene varias clases con sus respectivos maestros o si es graduada. (5) El nombre o título de la escuela, o el número cuando haya varias de la misma clase en la localidad.

(6) El nombre de la entidad o particular, que costee o subvencione. (7) El Estado, la Provincia, el Municipio; si es de alguna entidad, Sociedad o Patronato, consignese el nombre, y si es de particular, el nombre y apellidos.

(8) Vecinos particulares, o bien si hay una fábrica o un almacén o cualquier industria o una Sociedad de recreo o un Ateneo, etc., se consignará el nombre y carácter de la entidad o del comercio e industria.

(9) Se consignará el alquiler en cifras cuando el edificio sea de particulares; en caso de no saberlo el maestro, lo preguntará de oficio al secretario de la Junta local o al de la Delegación Regia; si la habitación del maestro está en el mismo edificio de la escuela, se anotará la suma de los dos alquileres, escuela y casa, con estas mismas palabras: «Suma de los dos alquileres (cifra).»

El edificio-escuela ¿está aislado? ¿Reune buenas o malas condiciones? ¿Atiende el propietario a las debidas reparaciones? En caso negativo, ¿cuales son más urgentes? C. Vivienda. ¿Está en distinto edificio al de la escuela? ¿Sí o no? Caso afirmativo, ¿que renta al año la habitación? pesetas. Y en cualquiera de los dos casos, ¿es decente y capaz? El propietario ¿atiende a mejorar la vivienda del maestro? ¿Que motivo impide al maestro vivir en el local escuela? D. Maestro.

Nombre y apellidos. Número general que tenga en el último Escalafón publicado. Si no figura en el Escalafón, ¿cuál es el motivo? (1). Sueldo anual que disfruta pesetas. Gratificación por la clase de adultos pesetas. ¿Percebe retribuciones? ¿sí o no? Caso afirmativo, ¿en virtud de qué disposición? ¿Y qué cantidad anual? pesetas. Descuento que abona al Estado pesetas. Descuento para el fondo pasivo pesetas. Líquido anual que percibe pesetas. El maestro o maestra de la escuela ¿a cargo del Tesoro, ¿pertenece a alguna Orden religiosa? ¿Sí? ¿A que? ¿Figura en el Escalafón? ¿Tiene título? Caso de ser sustituto, ¿desde qué fecha sustituye en la escuela? Nombre y apellidos del sustituto. Edad del sustituto Título profesional.

Tiempo total que ha sustituido en esta y en otras escuelas. Caso de ser interino, ¿desde qué fecha interina la escuela? Nombre y apellidos del interino. ¿Figura en la relación de interinos? «Gaceta» y número, Si no figura, consigne el total de servicios interinos y el título profesional. El maestro (quiera que sea) de la escuela, ¿padece algún defecto físico? E. Alumnos.

Población escolar (2). Niños niñas matriculados en el último curso. Niños niñas matriculados de seis a ocho años de ocho a diez de diez a doce niños niñas menores de seis años. Niños mayores de doce años. Asistencia media en cada uno de los meses del último curso (3). Septiembre octubre noviembre diciembre enero febrero marzo mayo junio julio

Número de niños niñas asistentes al día. Asistencia media total en el último curso (2) Niños niñas. ¿En qué meses asisten menos niños? ¿Por qué asisten menos? ¿Por qué asisten más? ¿Por qué asisten más? ¿Cuántos alumnos saben leer y escribir? Niños niñas.

(1) Exprese el motivo siempre en el caso de que tenga derecho a figurar en el Escalafón y haya sido omitido por error.

(2) Se consignará la cifra de población del anejo, parroquia, barrio, en una palabra, del grupo de población donde funcione la escuela de que se trata.

(3) Con relación a la asistencia, el maestro desconterá los días de vacaciones.

NOTICIAS

¿Hay alumnos anormales en la escuela?
 Número niños número niñas.
 ¿Cuántos niños de la localidad no reciben instrucción en ninguna escuela? (ni pública ni privada. Niños niñas.
F. Material.
 Material fijo (1).
 Idem móvil (1).
 Limpieza (1).
 Calefacción (1).
 Luz (1).
 Material de adultos.
Total material.
G. Mobiliario.

Número de mesas-bancos... Tipo.
 Número total de plazas (2).
 ¿Qué otros muebles hay en la escuela?
 ¿El mobiliario reúne buenas o malas condiciones?
H. Higiénico.
 Orientación de la escuela.
 ¿Tiene luz suficiente?
 ¿Tiene ventilación bastante?
 ¿Está cerca de algún foco de infección?
 ¿Es húmeda?
 ¿Tiene agua?
 ¿Tiene retretes?
 ¿Tiene campo de juego, jardín, patio o deslunado?
 ¿Tiene gimnasio?
 ¿Se cumple el precepto de vacuna obligatoria?
 Año en que se vacunaron o revacunaron los niños o niñas.
 ¿Hay vigilancia higiénica oficial?
 ¿Tiene la escuela cuarto de baño, ropero u otra habitación higiénica complementaria?
 ¿La habitación del maestro, es higiénica?

I. Instrucciones complementarias.
 ¿Funciona alguna Colonia escolar?
 La escuela, ¿tiene Cantina escolar?
 Gasto anual que exige su sostenimiento pesetas.
 Número de niños a quienes beneficia.
 ¿Existe mutualidad escolar? ¿Es bien acogida?
 ¿Qué tiempo vienen funcionando estas instituciones?
 ¿Tiene Ropero escolar?
J. Pedagógicos.
 ¿Se dan en la escuela todas las enseñanzas del programa oficial?
 En caso negativo, ¿por qué causa?
 ¿Se realizan excursiones escolares?
 ¿Tiene la escuela Museo escolar?
 ¿Tiene Biblioteca?
 ¿Se celebran Exposiciones de trabajos escolares?
 El material científico, ¿es suficiente?
 ¿Se celebra la fiesta del árbol?
 En caso negativo, ¿por qué no?
 Causas principales que dificultan la labor pedagógica del maestro.

K. Varios
 ¿Se ha girado a la escuela visita de inspección en los dos últimos años?
 En caso afirmativo, ¿cuántas?
 Fecha de la última visita de inspección.
 ¿La Junta local tiene celo por la enseñanza?
 ¿Funcionan escuelas privadas en la misma localidad? (3)
 En caso afirmativo, ¿cuántas son españolas? ¿cuántas extranjeras?
 Manifestaciones de interés que desee hacer constar el maestro.
 (Fecha y firma.)

(1) Se consignará el importe íntegro anual en pesetas.
 (2) Se consignará el número, el tipo y el número de niños que se sientan en cada mesa.
 (3) En las capitales se dirá las que haya en el barrio donde esté enclavada la escuela.
 Nota Los estados se referirán siempre al mes de diciembre de cada año, y se fecharán en 1.º de enero siguiente.

Rogamos a nuestros abonados que se hallen en descubierto con la Administración de este periódico, se sirvan saldar sus atrasos a la mayor brevedad.
Como son muchos los que deben cantidades de consideración a pesar de que el pago debe ser adelantado, desde 1.º de enero próximo daremos baja a los morosos, sin perjuicio de reclamar por los medios que estimemos pertinentes, el importe de las suscripciones que adeudan.
 Para la suscripción abierta a favor del maestro de Chamarín de la Rosa, se han remitido a la Nacional:
 De la Asociación del partido de León, 25 pesetas; de doña Delfina Bobes, 5; de D.ª Marta Ordás, 1; de D.ª María C. Villa, 1; de D. José Ruiz, 1; de D. Restituto Blanco, 1.
 La Comisión Central de la Sección de S. M. remitió al representante provincial 500 pesetas para D.ª Rosa Barrio, hija del maestro que fué de Cubillas.
 Se participó a la Alcaldía de Candín que la enseñanza que antes se daba alternativamente en los pueblos de Espinareda y de Suertes, se dé sólo en el primero.
 Ante el temor de que falte consignación en el presupuesto del Estado para satisfacer a los maestros todos los haberes del presente mes, el día 9 se remitieron a la Ordenación las nóminas correspondientes.
 La tarea que se han impuesto estos días tanto el personal de la Sección administrativa como los habilitadores, merece la gratitud del Magisterio de la provincia.
 La Dirección general autorizó al Inspector don José María Lázaro para girar visita extraordinaria a las escuelas de Vaibuenta y El Ganso.
 Se remitió de nuevo al Rectorado el expediente de las oposiciones de turno restringido, y es de esperar que muy pronto han de extenderse los correspondientes nombramientos.
 Se ordenó la clausura de la escuela de Pozos, por las péimas condiciones del local.
 El alcalde de Perarzones devolvió informado a la Inspección el expediente de renuncia incoado por la maestra interina de dicho pueblo.
 El presidente de la minoría conjuncionista del Congreso, Sr. Nougés, ofreció a la Asociación Nacional estudiar con cariño la escala de sueldos y la petición de adultos y presentar las dos enmiendas encaminadas a su concesión, si veía alguna probabilidad de éxito.
 Hasta ahora el Sr. Nougés ha presentado una de las en-

miendas, la relativa a las clases de adultos, pero subordinándola a la creación de escuelas.
 Se indulta de la pena de separación definitiva del Magisterio que le fué impuesta a consecuencia de expediente gubernativo, a D. Francisco Presa Díez, maestro que fué de Santa Olaja.
 Los alumnos oficiales y de enseñanza no oficial de las Normales y demás centros docentes a quienes falte una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera, podrán hacer la matrícula con derechos ordinarios desde el 15 al 31 del actual, con opción a examen extraordinario en todo el mes de enero próximo.
 La «Gaceta» del 12 publica las reclamaciones contra las propuestas del concurso rápido de traslado de octubre último de este Rectorado.
 Se desestiman las reclamaciones de D.ª Ángela García Estrada, D.ª Eutimia Fuertes Palacios y D.ª Cefarina Tejón Álvarez.
 Por renuncia de D. Ricardo Garrido propuesto para La Barrosa, el que prefiere otra escuela en el Rectorado de Santiago, se propone para dicha escuela de La Barrosa a don Saturnino Gago González, y para Cariseda a don Sergio Alonso Álvarez.
 Ha sido clasificado por la Junta Central con 250 pesetas, don Blas Jáñez maestro jubilado de la escuela nacional de Méizara.
 Ha solicitado plenitud de derechos a los efectos del escalafón, doña Victoria Fernández, maestra de la escuela nacional de niñas de Villademor de la Vega.
 Han sido remitidas a la Ordenación de pagos las nóminas del mes actual.
 En virtud del concurso rápido de traslado del Rectorado de Valladolid, han sido nombrados los siguientes maestros de esta provincia:
 D. Eugenio Bravo, para Llano de Omede; Vicente García, para Villota del Duque; Francisco Díaz, para Cayuela; Filiberto Bollo, para Yudago; Quirino Ruiz, para Santa Coloma de Rudrón; Eustasio T. Mena, para Celada del Camino; Cándido Luis Jiménez, para Berzosa de Burela; Salvador del Cerro, para Colsa; Julián Morante, para Pechón.
 Por efecto de los anteriores nombramientos quedan vacantes en esta provincia las escuelas de Redipuestas, Balboa, Bessande, Villar de Ciervos, Quintana de Rueda, Fontanos, Porquero, Villasumil y Valdepolo.
 La «Gaceta» continúa publicando las propuestas del concurso general de traslado figurando los siguientes maestros de esta provincia:
 D. Segundo de Godos, para Villa-muñe; Ricardo de Lama, para Illas;

Froján Alonso, para Ochandiano; Ehier Alonso, para Vecilla de Valderaduey; Sirviano Álvarez, para Llanaves; José Álvarez, para Chano.
 Ha sido excluido por no acompañar hoja de servicios ni estar el número del Escalafón, don Luis Herrero Carbajal, de Gardaliza del Pino.
 Por error se consignó en el número anterior que había sido propuesto D. Florentino Rodríguez para Ochandiano. No es así.
 En virtud del concurso rápido de traslado el Rectorado nombró con fecha 9 del actual los siguientes maestros y maestras en propiedad:
 Don Sergio Alonso Álvarez, de Cariseda.
 Don Saturnino Gago González, de La Barrosa.
 Don Pablo Lacurra Gudel, de Sahe-lices de Sabero.
 Don Vicente Corbatón Simón, de La Sota.
 Don Pedro Andelcozer, de Tejeira y Purcarizas.
 Don Marcellino Bernal Martín, de Armada.
 Don Manuel Fernández Franco, de Matauenga.
 Don Antonio Freile Álvarez, de Molinaferrera.
 Don Gregorio Verjón Martínez, de Llamas de Rueda.
 Don Ambrosio Martínez Calvo, de Méizara.
 Don Vicente F. Candanedo Modino, de Villaobispo de Otero.
 Don Mariano Valls Valls, de Flnolledo.
 Don Eusebio Fernández del Blanco, de Las Muñecas.
 Doña María del Pilar Picón Pérez, de Valsemana.
 Doña Guadalupe López Castro, de Paradilla.
 Doña Feliciano Vázquez Villarino, de Veguellina de Órbigo.
 Doña Gertrudis Ortega Lanchero, de Pobladura de Pelayo García.
 A fin de no perder los haberes del mes corriente, cuyas nóminas se hallan ya en la Ordenación, no deben tomar posesión hasta el 1.º de enero próximo.
 La Junta Central concedió clasificación de 291.66 pesetas, a doña Juana Blanco Expósito, viuda de D. Manuel García, y pide explicaciones de cómo han cobrado haberes doña Constanza y don Ponciano Benito como huérfanos, siendo así que la primera había contraído matrimonio y el segundo cumplió la edad de 16 años.
 En virtud de oposiciones restringidas celebradas en Zamora, ha sido nombrada con mil pesetas maestra de Valloré, doña Edmunda Bermejo y Gacho, habiéndole sido remitido a la interesada el título administrativo.
 Han sido nombrados maestro interinos:
 Doña Valeriana Muñoz Fernández, de San Martín Valdetuéjar.
 Doña Honorina Rodríguez Alvarez, de San Emiliano.
 Don Rafael Canseco Bolsár, de Astorga.
 Hacemos presente a nuestros suscriptores, que el plazo de quince días para las reclamaciones del concurso general, empieza a contarse desde el día en que aparezca en la «Gaceta» el nombre de reclamantes.
 Según la liquidación del presupuesto del Estado, en los diez meses transcurridos la Hacienda ha recaudado por todos conceptos, 1.051 millones de pesetas, y ha gastado 1.259 millones.
 Leemos en nuestro estimado cole-

ga «La Escuela Moderna»: El arzobispo de Tarragona ha dirigido una carta a «El Liberal», a propósito de la petición de aumento de sueldos al Clero rural, de la cual reproducimos los siguientes párrafos:
 «No es ésta cuestión de partido. No hay más división ni clasificación que favorecedores o no del Clero. Yo, en el Senado, para mis enmiendas a favor del aumento en las consignaciones eclesíásticas, pediré votación nominal. Hágase lo propio en el Congreso. Publíquese quienes digan no. Y los párrocos formen la lista negra correspondiente. Y apréstense desde luego a la defensa, atacando a los políticos en la única parte sensible: en el acta. Cuando lleguen las elecciones, a los diputados y senadores que ahora no voten en favor del Clero lo que propongan los prelados, hay que impedirles, prometan entonces lo que prometieren, que vuelvan a sesionar en los escaños parlamentarios. Hay que preparar desde ahora una campaña electoral activísima para cerrarles las urnas. Yo no les aconsejaré que infrinjan la ley acerca de las coacciones de los eclesíásticos encargados de parroquias, aunque la considero inicua; pero sí que la bordeen, que la salven, que se libren de su castigo, castigando con dejar sin representación parlamentaria a los que quieren a ellos dejarlos morir de hambre. Tomen nota de esta vibrante recomendación y de la sesión del Congreso de los Diputados del lunes de la presente semana los maestros, los inspectores, etc., y obren en consecuencia. Se contesta oficialmente que a los maestros interinos no se les puede otorgar licencia por asuntos propios. Por no perder la costumbre en la época de Navidades, don Hernan convoca sus huéspedes a una Asamblea y les pide el envío de una peseta como cuota de admisión. En la Diputación provincial de Soria ha quedado abierto el pago de una anualidad del aumento gradual de sueldo a los maestros de aquella provincia. ¿Cuándo hará otro tanto la Diputación provincial de León? Se concede una subvención, igual a la suma impuesta en el Instituto Nacional de Previsión, a todos los niños mutualistas, que son en toda España, 18.052. En el mes de enero próximo deben pasar revista ante los alcaldes de sus respectivos términos municipales y ante las Secciones administrativas de las provincias correspondientes, los maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio. Llamamos la atención de nuestros compañeros para que lo hagan saber a los que residen en sus pueblos a fin de evitarles perjuicios. Es una obra de caridad.
CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA
 Saira.—Termina el día que entre en los 15, empieza a los 6 años. Afirmativamente si la capacidad del local lo consiente y no se opone la Junta local. Su artículo molestaría a una parte del Magisterio, que es también digna de consideración y aprecio. Murias.—H. G.—Presenté instancia.
NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50 Véndense en la imprenta de este periódico.
 LEÓN.—Imp. de Román Luera

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción Primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica, 0,50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena



Disponible

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre. — Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--escuelas

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Puno

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.